



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de noviembre de 2021

DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE DEL BLOQUE FRENTE DE TODOS

SR. KIRCHNER, MÁXIMO CARLOS

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración,

Me dirijo a Usted en mi carácter de directora ejecutiva de Amnistía Internacional Argentina, a los efectos de transmitirle nuestra profunda preocupación ante el próximo vencimiento de la ley de emergencia territorial indígena 26.160 y la necesidad de que se dé **efectivo tratamiento y aprobación a su prórroga en la próxima sesión del 17 de noviembre**.

Como no escapa a su conocimiento, la ley 26.160 fue sancionada a fines del año 2006 con el objetivo de relevar las tierras ocupadas por las comunidades indígenas a lo largo del territorio nacional, una de las principales obligaciones que el Estado argentino ha contraído al reconocer los derechos de los pueblos originarios. La norma suspende los desalojos de las tierras ocupadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y establece la realización del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas, cuya dirección pone a cargo del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

La Ley de emergencia territorial constituye un paso previo para que se pueda determinar la ubicación geográfica de las comunidades indígenas, delimitar el territorio que ocupan y narrar la historia del uso y ocupación de ese territorio. La falta de reconocimiento territorial es un denominador común en todo el país y habilita la vulneración de otros derechos humanos de las comunidades indígenas. En ese sentido, Amnistía Internacional ha relevado más de 300 casos¹ en Argentina en los que comunidades indígenas exigen el cumplimiento de sus derechos frente a gobiernos (municipales, provinciales, nacional), empresas (agropecuarias, mineras, petroleras, de turismo, entre otras), y ante jueces y fiscales del Poder Judicial que desoyen las normativas vigentes.

Frente a un nuevo vencimiento el próximo 23 de noviembre, es urgente que la Cámara de Diputados apruebe una nueva prórroga, tal como lo hizo el Senado el pasado 28 de octubre.

Según información oficial, en el país hay 1760 comunidades identificadas por el Programa Nacional de Relevamiento Territorial Indígena (RETECI). De ese número, han iniciado el proceso de relevamiento 1107 comunidades, esto es, apenas un 63% del total. Aún

¹ Ver www.territorioindigena.com.ar



queda por relevar un 37%, 653 comunidades del total que se encuentran registradas. Además, apenas un 43% de las comunidades cuenta con el relevamiento concluido. A 15 años de su sanción, es fundamental que el Estado avance en su implementación efectiva y salde esta deuda pendiente con las comunidades indígenas de todo el país.

En ese sentido, adjuntamos a la presente un documento² que da cuenta del deficitario estado de avance de la implementación de la ley de emergencia territorial indígena y de por qué su prórroga es un imperativo de derechos humanos.

A partir de todo lo expuesto, quedamos a su disposición para conversar sobre esta agenda y solicitamos su intervención a fin de garantizar el **efectivo tratamiento y aprobación de la prórroga de la ley 26.160 en la próxima sesión del 17 de noviembre.**

Sin otro particular, lo saluda cordialmente.

Mariela Belski
Directora Ejecutiva
Amnistía Internacional Argentina

² Ver <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2021/11/Estado-de-situacion-de-la-Ley-De-Emergencia-Territorial-Indigena-26160.pdf>